

Datos del Expediente

Carátula: MENCHINI MIGUEL ANGEL HOY SU QUIEBRA S/ EXHORTO
Fecha inicio: 07/12/2016 N° de Receptoría: MP - 41748 - 2016 N° de Expediente: EXH - 72
Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 03/05/2022 - Trámite: OFICIO RECIBIDO - (FIRMADO)

Anterior 03/05/2022 10:09:03 - OFICIO RECIBIDOSiguiente

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 03/05/2022 10:09:03
Firmado por BOSTAL Pablo Federico (20169684090) - JUEZ
Firmado por LIDIA ANGELA SOSA (27065450653) - (Legajo: 122947)
Nro. Presentación Electrónica 61844973
Presentado por BOSTAL PABLO FEDERICO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OFICIO

Bahía Blanca, de abril de 2022.

Al Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 15
 Mar del Plata
 S / D

Tengo el agrado de dirigirme a VS. en los autos caratulados: "MENCHINI MIGUEL ANGEL S/PEDIDO DE QUIEBRA " -Expte. Nro. 96297- en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 5, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo de Pablo Federico Bostal, Secretaría Única a cargo Juan Manuel Blanpain, sito en calle Estomba n° 34, primer piso, de la ciudad de Bahía Blanca, para comunicarle que a los fines del cumplimiento de la rogatoria que tramita en el marco del expte. EXH 72, caratulado "Menchini Miguel Angel hoy su quiebra s/ exhorto" de trámite ante el juzgado a u digno cargo, se ha modificado el decreto de subasta dictado el 11 de Marzo de 2015, adecuándolo a la actual modalidad de subasta electrónica.

El auto que ordena dicha medida, dice:

"//hía Blanca, de Abril de 2022.

Y VISTOS: Proveyendo la presentación electrónica efectuada por la síndico Cdora. Lidia Angela Sosa del día 13 de abril de 2022, téngase presente lo informado. En consecuencia, atento lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 203 y 208 de la Ley 24.522, el estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 955/18 y 2-129/15, amplíase la resolución del 11.03.2015 y con citación de los Señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 C.P.C.) DECRETASE LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA del inmueble de titularidad del fallido, Miguel Angel Menchini, CIRCUNSCRIPCIÓN-II;-SECCION K; MANZANA 37; PARCELA 9; MATRÍCULA 18.099 del partido de GENERAL ALVARADO, al que se refiere el informe de dominio agregado a fs. 630/365, al mejor postor y en el estado material en que se encuentre. Librese oficio electrónico al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines que sirva remitir informe de dominio actualizado del inmueble mencionado.

La misma se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCIÓN COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como postor en el Registro General de Subastas Judiciales -RGSJ- (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12).

INSCRIPCIÓN A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISIÓN: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er parr. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscrito por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco (5) días de celebrada el acta de adjudicación (conf. art. 581 CCPC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Asimismo, se deja constancia de que se prohíbe la cesión del acta de adjudicación.

MARTILLERO. SORTEO Y COMISIÓN: La subasta se realizará por intermedio del martillero que sortee el Juzgado Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata, quién cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC, art. 261 de LCyQ y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase al martillero a exigir el 5% en concepto de comisión a cargo del comprador más aportes previsionales, y sellado de ley, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisitos al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973).

TÍTULO DE PROPIEDAD DEL BIEN: Se deja constancia que se encuentra inscripto el segundo testimonio de la escritura nro. 568 a fs. 420/423 y 442/444.-

CUENTA DE DEPÓSITO JUDICIAL DE AUTOS: Se deja constancia que el número de la cuenta judicial abierta en estos autos es 535066/8 y el N° de CBU es 0140437527620653506688.-

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar con un mínimo de cinco días a la fecha de comienzo de subasta, día y hora en que se llevará a cabo la exhibición del inmueble.

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La base de subasta será la de las dos terceras partes de la valuación fiscal vigente del bien referido al momento de realizarse la misma (art. 566 del CPCC). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre del suscrito y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Dicho monto será establecido judicialmente en la oportunidad en que el martillero fije fecha de subasta. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604.-

MANDAMIENTO DE CONSTATAION: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, líbrese mandamiento de constatación, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá informar a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos (citaciones jueces embargantes e inhibientes; título de propiedad; apertura de cuenta; fecha designada de exhibición y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual), procédase a la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial sin previo pago (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número y CBU de la cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del RGSJ interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente -la que será Suscripta por Actuario del Juzgado Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata- cuando el martillero fije la fecha de inicio de la subasta, se señalará la audiencia pertinente, a la que deberán comparecer el martillero y el adjudicatario (anexo resol. 2129/15). El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido de documento de identidad, formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio procesal a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC). Asimismo, podrán intervenir en el acto el fallido y la sindicatura.

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose en cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los TREINTA DÍAS desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el martillero mediante nota electrónica de estilo.

Librese el oficio peticionado Juzgado Civil N° 15 de Mar del Plata a los fines de hacerle saber la presente resolución. Pablo Federico Bostal. JUEZ"
Dios guarde a V.S. Pablo Federico Bostal. JUEZ

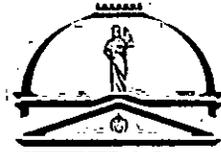
----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BOSTAL Pablo Federico (20169684090)
JUEZ

LIDIA ANGELA SOSA (27065450653)
(Legajo: 122947)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: motegu190
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: Mercedes

Juzgado Civil y Comercial Nº 15

Mar del P

<< Volver Desconecta

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprim

Datos del Expediente

Carátula: MENCHINI MIGUEL ANGEL HOY SU QUIEBRA S/ EXHORTO

Fecha inicio: 07/12/2016

Nº de Receptoría: MP - 41748 - 2016

Nº de Expediente: EXH - 72

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 11/05/2023 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

Anterior

11/05/2023 14:12:54 - PERITO - ACEPTA CARGO

Siguiente

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 11/05/2023 14:12:54

Firmado por Daniel Ricardo FERNANDEZ SANTIA (20141869915) - (Legajo: 2891)

Presentación Electrónica 82603276

Observación del Profesional ACEPTA CARGO - SOLICITA PRESTAMO - AUTORIZA-

Presentado por FERNANDEZ SANTIA DANIEL RICARDO (20141869915@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ACEPTA CARGO – SOLICITA PRESTAMO – AUTORIZA.-

Sr Juez:

FERNANDEZ SANTIA DANIEL RICARDO, Martillero Reg. Nº 2891, Responsable Monotributo, CUIT e II.BB. Nº 20-14186991-5, Leg. Previsor Nº 26.317, constituyendo domicilio legal en la Av. Libertad 3898 y electrónico en 20141869915@cma.notificaciones, Tel. 223 6 846129, en autos caratulados "MENCHINI MIGUEL ANGEL HOY SU QUIEBRA S/ EXHORTO", Expte. EXH 72, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 15 Sec. Unica, Deptal., a S.S me presento y digo:

I.- OBJETO – ACEPTA CARGO.-

Que vengo a aceptar el cargo para el cual he sido designado en los presentes actuados.

II.- SOLICITA PRESTAMO

Para el caso de que el presente no se halle digitalizado, conforme art. 127 inc. 3 del CPCC, solicito se me conceda el préstamo del expediente. Una vez conocida la tarea encomendada, peticionaré según corresponda.

III.- AUTORIZA.

Queda expresamente autorizada para el retiro del expediente, como así también para la realización y/o desempeño de todas las diligencias, trámites y procedimientos judiciales, la Martillera Laura Roxana Pereyra, Reg. 3248 CM y CP MDP.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Daniel Ricardo FERNANDEZ SANTIA (20141869915)
(Legajo: 2891)

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprim



Datos del Expediente

Carátula: MENCHINI MIGUEL ANGEL HOY SU QUIEBRA S/ EXHORTO
Fecha inicio: 07/12/2016 N° de Receptoría: MP - 41748 - 2016 N° de Expediente: EXH - 72
Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 06/03/2024 - Trámite: OFICIO RECIBIDO - (FIRMADO)

Anterior 06/03/2024 11:00:07 - OFICIO RECIBIDO Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en TENGASE PRESENTE. HAGASE SABER(246902982023235893)
Expediente Origen de la Presentación NUMERO:96297
Fecha del Escrito 06/03/2024 11:00:06
Firmado por BOSTAL Pablo Federico (20169684090) - JUEZ
Nro. Presentación Electrónica 99538924
Observación DETERMINA BASE JUEZ EXHORTANTE
Organismo Origen de la Presentación JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5 - BAHIA BLANCA
Presentado por BOSTAL PABLO FEDERICO
Trámite Despachado Escrito Electronico (235900053008304852)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

k

MENCHINI MIGUEL ANGEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA

ptc. n° 96297

Bahía Blanca

Proveyendo la presentación electrónica efectuada por la Cra. Lidia Angela Sosa de fecha 8/2/2024, téngase presente lo expuesto y por contestado el traslado conferido el día 7/2/2024. En consecuencia, propiciando los intereses de la quiebra, modifíquese la resolución de fecha 22/4/2022 en el apartado "BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS", en el sentido que la base de subasta será la base imponible para el impuesto inmobiliario de \$ 171.282,00; y no las dos terceras partes de la valuación fiscal vigente como allí se mencionara, por resultar exigua a sus fines (art. 566 del CPCC). Comuníquese al Juzgado Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata, sirviendo la presente de atenta nota de envío.-

Pablo Federico Bostal

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BOSTAL Pablo Federico (20169684090)
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: MENCHINI MIGUEL ANGEL HOY SU QUIEBRA S/ EXHORTO
Fecha inicio: 07/12/2016 **N° de Receptoría:** MP - 41748 - 2016 **N° de Expediente:** EXH - 72
Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 23/04/2024 - Trámite: ORDENA - (FIRMADO)

Anterior 23/04/2024 11:18:29 - ORDENA Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (242202982023396442)
Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27065450653@cce.notificaciones
Domicilio Electrónico 20141869915@CMA.NOTIFICACIONES
Funcionario Firmante 23/04/2024 11:18:28 - CASAS Hector Fabian - JUEZ
Observación HACE SABER. ORDENA A ENAJENADOR.
Trámite Despachado MANIFESTACION - FORMULA (257302982023394779)
- NOTIFICACION ELECTRONICA
Cargo del Firmante JUEZ
Fecha de Libramiento: 23/04/2024 11:18:30
Fecha de Notificación 26/04/2024 00:00:00
Notificado por Casas Héctor Fabián

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Organismo: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15 - MAR DEL PLATA.

Carátula: MENCHINI MIGUEL ANGEL HOY SU QUIEBRA S/ EXHORTO

Expediente: EXH-72

Objeto: Manifiesta. Hace saber.

Peticionario: Fernandez Santia Daniel Ricardo, enajenador.

Escrito vinculado: MANIFESTACION - FORMULA (257302982023394779)

LMV

Mar del Plata,

I- En cuanto a lo solicitado por el enajenador respecto a los tramos de la puja hágase saber que tal como lo dispone el art. 32 de la Ac. 3604/12 y fuera ordenado por el juez exhortante el 03/05/2022 el importe asignado al primer tramo se corresponderá con la base de la subasta y los tramos subsiguientes se incrementarán en un cinco por ciento (5%) cada uno de ellos calculados sobre la suma indicada en el tramo inicial.

II- Respecto al depósito en garantía, se pone en conocimiento que el juez exhortante el 03/05/2022 lo ha determinado en el equivalente al 5 % de la base de la subasta (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

III- Por otro lado, establecido el lapso de celebración de la subasta judicial, póngase en conocimiento de dicho enajenador que, con una antelación de 10 días hábiles en que debe ser publicada la misma en el sitio Web de la SCBJA, deberá presentar un informe ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental en la que acredite por medio legal fehaciente su designación para la intervención en la ejecución forzada del bien e incluya los datos contenidos en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar - siempre que el carácter del mismo lo permita-, fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el Juez exhortante (art. 3, 4, 26, 37, 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

A los fines de dar cumplimiento con lo ordenado precedentemente, hágase saber al citado profesional que deberá presentar el proyecto del informe en cuestión debidamente suscripto, para su control por Secretaria (art. 274 de la LCQ).

HECTOR FABIAN CASAS
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CASAS Hector Fabian
JUE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: MENCHINI MIGUEL ANGEL HOY SU QUIEBRA S/ EXHORTO

Fecha inicio: 07/12/2016 N° de Receptoría: MP - 41748 - 2016 N° de Expediente: EXH - 72

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 06/05/2024 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior 06/05/2024 9:47:43 - SUBASTA - ORDENA

REFERENCIAS

Despachado en MARTILLERO - PROPONE (244702982023447536)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27065450653@cce.notificaciones

Domicilio Electrónico 20141869915@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 06/05/2024 09:47:42 - CASAS Hector Fabian - JUEZ

Observación FECHAS DE SUBASTA.

Trámite Despachado MARTILLERO - PROPONE (229502982023440900)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 06/05/2024 09:47:43

Fecha de Notificación 07/05/2024 00:00:00

Notificado por Casas Héctor Fabián

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Organismo: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15 - MAR DEL PLATA.

Carátula: MENCHINI MIGUEL ANGEL HOY SU QUIEBRA S/ EXHORTO

Expediente: EXH-72

Objeto: Propone fechas de subasta.

Peticionario: Daniel Ricardo Fernandez Santia, enajenador.

Escrito vinculado: MARTILLERO - PROPONE (229502982023440900)

LMV

Mar del Plata,

I- Téngase por determinada la fecha de la puja virtual de la subasta ordenada en autos, la cual dará comienzo el 15 de agosto de 2024 a las 12:00 hs finalizando a los diez días hábiles - 29 de agosto de 2024 a las 10:00 horas (art. 562 del CPCC).

Asimismo, se establece como fecha para la confección del Acta de Adjudicación el 10 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. en la sede de esta Dependencia a mi cargo (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Se tiene presente la fecha de exhibición del inmueble para el 06 de agosto de 2024 de 13:00 a 14:00 hs.

En cuanto a los mandamientos requeridos y el auxilio de la fuerza pública que se pretende, siendo que el inmueble a subastar consta de un terreno baldío, no encuentro en principio necesidad alguna para concederlos, razón por lo cual se los desestima (art. 34 inc. 5 del CPCC).

III- Habiéndose denunciado las fechas de la subasta, se requiere al enajenador que ingrese a confornte el proyecto de edicto a los fines de cumplir con la publicidad de la misma y de efectivo cumplimiento con la comunicación a la Seccional del Registro General departamental conforme lo ordenado por el art. 26 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

HECTOR FABIAN CASAS

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CASAS Hector Fabian
JUE



47

1944

Datos del Expediente

Carátula: MENCHINI MIGUEL ANGEL HOY SU QUIEBRA S/ EXHORTO

Fecha inicio: 07/12/2016 **N° de Receptoría:** MP - 41748 - 2016 **N° de Expediente:** EXH - 72

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 22/05/2024 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 22/05/2024 9:14:53 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en APERTURA DE CUENTA - Rta. del BANCO(238302982023523409)

Fecha del Escrito 22/05/2024 09:14:52

Firmado por MOYA Facundo Osiris (20274188562)

Nro. Presentación Electrónica 104462638

Observación INFORME APERTURA DE CUENTA JUDICIAL.

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por MOYA Facundo Osiris (20274188562@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Tipo de cuenta Depósitos Judiciales Pesos

Nro de cuenta: 907954/5

Sucursal: 6102

CUIT Poder Judicial : 30-70721665-0

CBU: 01404238 276102-907954/5-1

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MOYA Facundo Osiris (20274188562)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



3

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: HOGAN FLORENCIA
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 15 - MAR DEL PLATA
Carátula: MENCHINI MIGUEL ANGEL HOY SU QUIEBRA S/ EXHORTO
Número de causa: EXH-72
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-gralalvarado@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 08/09/2023
Alta o Disponibilidad: 5/9/2023 10:29:05
Firmado y Notificado por: DE SABATO Gabriela Judit. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/09/2023
Firmado por: DE SABATO Gabriela Judit. JUEZA --- Certificado Correcto.
 Daniel Ricardo FERNANDEZ SANTIA. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nro. 15
fecha con
autorizado Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nro. 15
Día Mes Año Dirección: alte. Brown Nro. 1762 7600- MAR DEL PLATA
Hora Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nro. 15
Lugar Tipo de diligencia: CONSTATAcion
Firmas Carátula del expediente: MENCHINI MIGUEL ANGEL HOY SU QUIEBRA S/ EXHORTO, Exp. EXH - 72
 Copias para traslado **NO** En **fs.**

Supuestos de
excepción (Art. 172
- Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION NO
 DE DIA Y HORA
Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero: NO

Denuncia de otro domicilio: NO Denuncia de bienes: NO Otros: NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de calle 22 (Sarmiento) entre calle 6 (Pellegrini) y 5 (Av. Suipacha) - Paraje Arenas de Oro - Miramar - Pdo. de General Alvarado, cuya NC es: Circ. 2, Secc. K, Manz. 37, Parcela 9, Matrícula 18099 (033) y procederá a constatar el estado de ocupación del inmueble. Se acompaña al presente la plancheta que identifica el inmueble donde debe practicarse la diligencia.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Mar del Plata, /.../ II.-/.../ Por último, líbrese mandamiento de constatación sobre el estado de ocupación del inmueble el cual deberá ser diligenciado sin la intervención de

autorizado (argto. art. 575 del CPCC). Hágase saber a la Sindico que se encuentra a su cargo la confección de los proyectos de oficios y del mandamiento de constatación de referencia los cuales deberán ser ingresado a través del Portal de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas de la SCBA para su control por Secretaria y diligenciamiento al domicilio electrónico del destinatario. Fdo. **HECTOR FABIAN CASAS. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL.** Fdo. digitalmente el 02/05/2022 11:52:16 - CASAS Hector Fabian – JUEZ.” otro “Mar del Plata, Conforme lo solicitado y atento la observación oportunamente efectuada por el Oficial de Justicia interviniente, se autoriza a adjuntar al mandamiento de constatación ordenado el 02/05/2022 copia de la plancheta cartográfica ingresada en la presentación en proveimiento (argto. art. 575 del CPCC).Hágase saber al enajenador que deberá ingresar el proyecto de mandamiento a través del Portal de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas de la SCBA para su control por Secretaria y posterior diligenciamiento. Fdo. **HECTOR FABIAN CASAS. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL.** Firmado digitalmente el 02/08/2023 10:46:40 - CASAS Héctor Fabián JUEZ _____

Facultades del Oficial de Justicia _____

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia _____

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2023.-

A fin de corroborar la validez de la firma inserta electrónicamente, el Órgano receptor podrá consultar el código alfanumérico o QR generado de forma automática por el sistema al imprimir el documento (Ac. 4039/21 SCJBA Art. 15 \Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos\).

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: N20AD3



247392962022538074

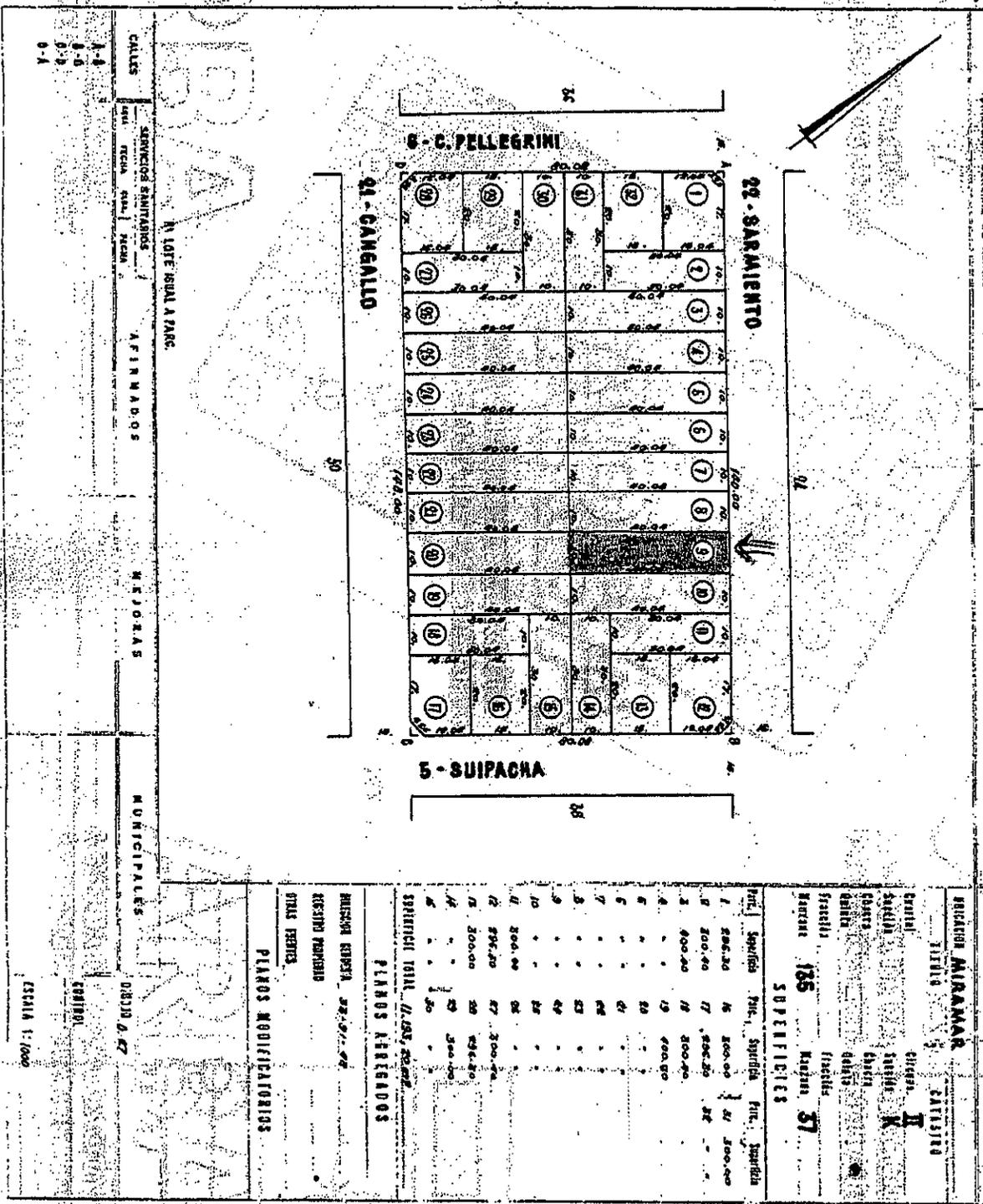
REGISTRO N° 92
 FECHA 22.11.63
 FIRMA

CONTROL ALFREDO BERTOLDI
 Director General

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE RENJIS

CATASTRO PARCELARIO

PARTIDO
 GRAL. ALVARADO



U. L. 1-10180-02-01

Calles: A-3, A-4, B-3, B-4
 Afirmados: Afirmados
 Mejoras: Mejoras
 Municipales: Municipales

Parcela	Superficie	Fin.	Superficie	Fin.	Superficie
1	200.00	16	200.00	27	200.00
2	200.00	17	200.00	28	200.00
3	200.00	18	200.00	29	200.00
4	200.00	19	200.00	30	200.00
5	200.00	20	200.00	31	200.00
6	200.00	21	200.00	32	200.00
7	200.00	22	200.00	33	200.00
8	200.00	23	200.00	34	200.00
9	200.00	24	200.00	35	200.00
10	200.00	25	200.00	36	200.00
11	200.00	26	200.00	37	200.00
12	200.00	27	200.00	38	200.00
13	200.00	28	200.00	39	200.00
14	200.00	29	200.00	40	200.00
15	200.00	30	200.00	41	200.00
16	200.00	31	200.00	42	200.00
17	200.00	32	200.00	43	200.00
18	200.00	33	200.00	44	200.00
19	200.00	34	200.00	45	200.00
20	200.00	35	200.00	46	200.00
21	200.00	36	200.00	47	200.00
22	200.00	37	200.00	48	200.00
23	200.00	38	200.00	49	200.00
24	200.00	39	200.00	50	200.00
25	200.00	40	200.00	51	200.00
26	200.00	41	200.00	52	200.00
27	200.00	42	200.00	53	200.00
28	200.00	43	200.00	54	200.00
29	200.00	44	200.00	55	200.00
30	200.00	45	200.00	56	200.00
31	200.00	46	200.00	57	200.00
32	200.00	47	200.00	58	200.00
33	200.00	48	200.00	59	200.00
34	200.00	49	200.00	60	200.00
35	200.00	50	200.00	61	200.00
36	200.00	51	200.00	62	200.00
37	200.00	52	200.00	63	200.00
38	200.00	53	200.00	64	200.00
39	200.00	54	200.00	65	200.00
40	200.00	55	200.00	66	200.00
41	200.00	56	200.00	67	200.00
42	200.00	57	200.00	68	200.00
43	200.00	58	200.00	69	200.00
44	200.00	59	200.00	70	200.00
45	200.00	60	200.00	71	200.00
46	200.00	61	200.00	72	200.00
47	200.00	62	200.00	73	200.00
48	200.00	63	200.00	74	200.00
49	200.00	64	200.00	75	200.00
50	200.00	65	200.00	76	200.00
51	200.00	66	200.00	77	200.00
52	200.00	67	200.00	78	200.00
53	200.00	68	200.00	79	200.00
54	200.00	69	200.00	80	200.00
55	200.00	70	200.00	81	200.00
56	200.00	71	200.00	82	200.00
57	200.00	72	200.00	83	200.00
58	200.00	73	200.00	84	200.00
59	200.00	74	200.00	85	200.00
60	200.00	75	200.00	86	200.00
61	200.00	76	200.00	87	200.00
62	200.00	77	200.00	88	200.00
63	200.00	78	200.00	89	200.00
64	200.00	79	200.00	90	200.00
65	200.00	80	200.00	91	200.00
66	200.00	81	200.00	92	200.00
67	200.00	82	200.00	93	200.00
68	200.00	83	200.00	94	200.00
69	200.00	84	200.00	95	200.00
70	200.00	85	200.00	96	200.00
71	200.00	86	200.00	97	200.00
72	200.00	87	200.00	98	200.00
73	200.00	88	200.00	99	200.00
74	200.00	89	200.00	100	200.00
75	200.00	90	200.00		
76	200.00	91	200.00		
77	200.00	92	200.00		
78	200.00	93	200.00		
79	200.00	94	200.00		
80	200.00	95	200.00		
81	200.00	96	200.00		
82	200.00	97	200.00		
83	200.00	98	200.00		
84	200.00	99	200.00		
85	200.00	100	200.00		

ESCALA 1:1000

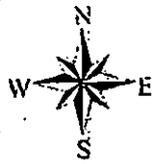
ARBA

PLANCHETA DIGITAL

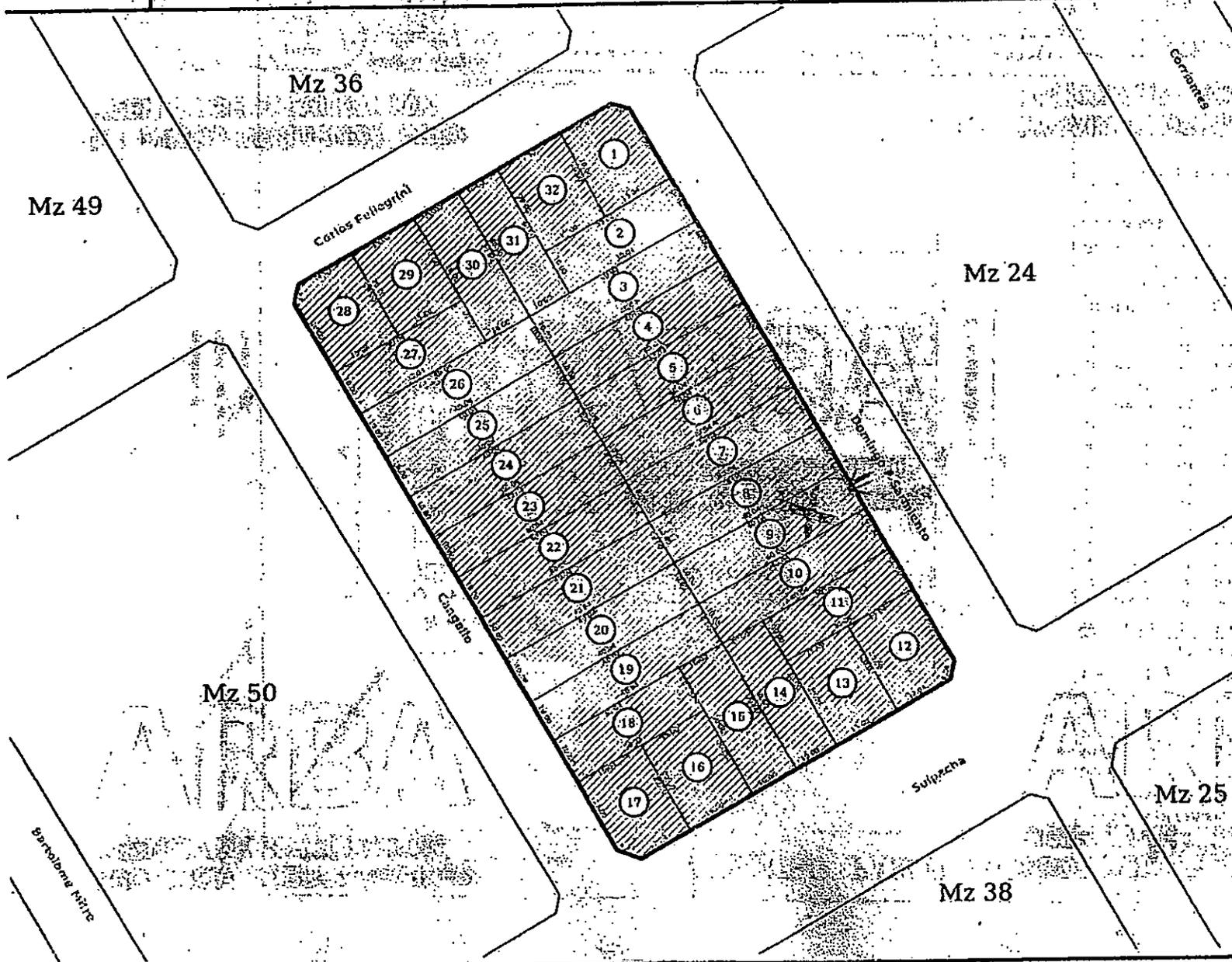
Partido 33
General Alvarado

NOMENCLATURA

Cir. 2	Sec. K
Ch.	Qt.
Fr.	Mz. 37



 Parcela baldía según catastro





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En Miramar, Partido de Gral. Alvarado, no habiendo comparecido persona alguna a solicitar turno para el diligenciamiento del presente, encontrándose vencido el plazo fijado por el art. 170 y 208 Inc. b de la Ac. 3397 de la S.C.B.A., a los diecinueve días del mes de septiembre de 2023, siendo las 10:28 Hs., me constituí en el domicilio de calle Sarmiento entre calles Av. Suipacha y Pellegrini, Barrio Arenas de Oro de Miramar, Partido de Gral. Alvarado, según croquis acompañado, donde, al llegar, observo que el lote es una parcela de terreno delimitada tanto en su frente, como en su lateral izquierdo (mirando desde la calle y hacia el interior del mismo) y su fondo por un simple alambrado soportado por postes de madera y, en apariencias, electrificado; de esos que se utilizan en el campo para controlar al ganado. El lateral derecho, desde el mismo punto de observación, NO posee límite en una parte y se encuentra unido al lote vecino. En una parte de ese lateral existe un límite que corresponde a la pared de una construcción vecina. En el interior del lote NO hay construcciones, observándose unas hamacas para niños realizadas con troncos y una pérgola de madera unida a la pared vecina. El terreno se observa parquizado en su interior, con algunas plantas ornamentales. Acto seguido procedí a realizar reiterados e insistentes llamados, sin ser atendido por persona alguna. Asimismo informo que la vivienda lindera se observa cerrada y sin movimientos. En virtud de lo precedentemente informado, procedí a recabar información con los vecinos del lugar los cuales manifestaron desconocer quién o quiénes son las personas que realizaron las mejoras arriba descriptas. No siendo para más, procedí a fijar un duplicado del presente, sin copias en formato papel, en el acceso del lote, cercano al alambrado mencionado, dando por finalizado el acto y, por razones de comodidad, se labra el presente en esta Oficina de Mandamientos y Notificaciones. Es cuanto debo informar.----

Cristian H. Serrano
Oficial de Justicia

